

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., doce de noviembre de dos mil veinte

Solicitud de Prueba Extraprocesal de Interrogatorio de Parte N°
110013103-021-2020-00347-00 (Dg).

Presentada la solicitud en debida forma, y por cuanto la misma reúne las exigencias de Ley, el Juzgado con apoyo en lo normado en el art. 184 del C.G.P.,

DISPONE:

ADMITIR la presente **Solicitud de Prueba Extraprocesal de Interrogatorio de Parte** incoada por **SARA GARCÍA OSORIO** y como contraparte **GUSTAVO TAFUR**.

En consecuencia de lo anterior, señálese **la hora de las 2:30 PM, del día DIECISEIS (16), del mes MARZO del año 2021**, para llevar a cabo el **INTERROGATORIO DE PARTE**, en los términos del art. 184 del C. G. del P.

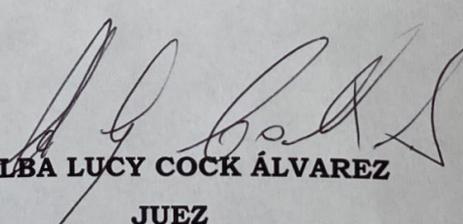
Notifíquese de conformidad a lo reglado en los Arts. 183, 189 y 200 *ejusdem*, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Téngase en cuenta que la parte solicitante deberá notificar a la parte solicitada con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

Se reconoce personería para actuar al Dr. **CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS** como apoderado de la parte solicitante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Cumplido el objeto de la presente prueba extraprocesal, por Secretaría expídase copia auténtica de la misma, previo el pago de las expensas (art. 114 *ibidem*).

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ

JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado #
_____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA